



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Expediente 12974/2025

EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023),

HACE SABER.-

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2025 ha tenido a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorice la **convocatoria pública** para la provisión en propiedad de **UNA** plaza de **TAE Médico Centro Atención Drogodependiente**, vacante en la plantilla de Funcionarios e incluida en la **Oferta de Empleo Público para 2024**, en los términos que fijen las bases de la convocatoria, así como la **constitución de Bolsa de trabajo** a resultados del correspondiente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Establecer como sistema selectivo el de **Oposición libre** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO.- Se proceda a la aprobación de las Bases de la convocatoria según lo siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TAE MÉDICO CENTRO ATENCIÓN DROGODEPENDIENTE, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, GRUPO/SUBGRUPO A/A-1, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2024.

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana**PRIMERA.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de selección de **OPOSICIÓN LIBRE** de **UNA** plaza de **TAE Médico Centro Atención Drogodependiente**, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2024, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo/Subgrupo: A/ A1; nivel complemento de destino y complemento específico de conformidad con lo dispuesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 61,8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se establece el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **el número de las vacantes convocadas se incrementará en función de aquellas de iguales características particulares que resulten incluidas en posteriores Ofertas de Empleo Público, aprobadas por este Ayuntamiento con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Las características particulares de la plaza convocada, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, son las siguientes:

DENOMINACIÓN: **TAE Médico Centro Atención Drogodependiente**,

TITULACIÓN ACADÉMICA: Grado o Licenciatura en Medicina o equivalente

GRUPO: A/SUBGRUPO: A1

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 23.

NÚMERO DE PLAZAS: UNA.

SISTEMA SELECTIVO: Oposición Libre.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.-

El presente proceso selectivo y la relación funcional que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley

Cód. Verificación: ARKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y demás normativa concordante.

Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al tribunal que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 29



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

- Estar en posesión del Título de Grado o Licenciatura en Medicina o equivalente, con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, estos/as aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, **al tiempo de presentar la correspondiente solicitud**, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad. Se acompañará con la solicitud de participación, Informe técnico emitido por órgano competente, que permita constatar la relación entre la discapacidad alegada y la adaptación solicitada para la prueba a realizar. Dicho informe incluirá solo los datos estrictamente necesarios para la constatación de la referida relación, sin perjuicio de que se pueda requerir a la persona candidata la información adicional que se estime estrictamente necesaria.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la condición de persona con discapacidad **cuyo grado sea igual o superior al treinta y tres por ciento** se acreditará mediante certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes. Dicha condición deberá mantenerse hasta que las personas aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de carrera.

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a los cuerpos y, en su caso, especialidades o categorías profesionales a las que se aspira se acreditarán en el momento de presentación de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, una vez formulada la propuesta de nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de esta convocatoria.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen establecidos Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos vigente en el momento de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; a cuyos efectos la correspondiente cuantía será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Écija.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Écija, de la entidad **BANCO SANTANDER, ES83 0075 3118 6906 3032 2568**, debiendo consignar el nombre y NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Asimismo, los/as aspirantes que se encuentren en supuesto de exención o bonificación del pago de derechos de examen deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha exención o bonificación; así como declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, modelo Anexo III.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/de la aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse en supuesto de exención o bonificación de pago de los mismos. Asimismo, los/as aspirantes que no se encuentren incurso en causa de exención o bonificación de pago de los derechos de examen según la documentación aportada, quedarán equiparados a la situación de impago de los mismos en tiempo y forma.

De conformidad con la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos vigente en el momento de autorización de la presente convocatoria (B.O.P. de Sevilla nº 123 de 30 de mayo de 2013) estarán exentas del pago de la tasa:

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 29



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100; para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de UN MES anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- c) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

No obstante serán de aplicación las exenciones o bonificaciones previstas en la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos vigente en el momento de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; a cuyos efectos las correspondientes exenciones o bonificaciones serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Écija.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento. Asimismo un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día, lugar y hora de

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

llamamiento de los/las aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición.

En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue, con ocasión de la Resolución que se dicte declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, encuadrado/a en el grupo A, subgrupo A1.

Vocales: Cuatro vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, encuadrados/as en el grupo A, subgrupo A1.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Órgano de Selección y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes según lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que las actuaciones del Órgano de Selección rebasen la jornada laboral. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **tres días hábiles** desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de **OPOSICIÓN LIBRE** y proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases.

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXKH7J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

El señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a cabo a través de la resolución por la que se proceda a la designación de los miembros del Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria; de ello será remitido el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Al respecto se estará a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, a la vista de las dificultades que pudiera entrañar el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se establece la posibilidad por parte de la Corporación de ampliar, antes del vencimiento de los plazos establecidos, sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año, (BOJA nº25, de fecha 6 de febrero de 2025).

Por lo tanto, la actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

(VALORACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS).

La fase de oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y sucesivamente eliminatorio. Cada uno de los ejercicios será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 30 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos para superar la fase de oposición.

1.- Primer ejercicio (tipo test).- Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Bloque I del Temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria, Parte General.

Cada acierto se valorará con 1 punto, penalizando 0'20 puntos cada respuesta incorrecta, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos en el ejercicio.

2.- Segundo ejercicio (escrito): Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos al azar del Bloque II del temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria, Parte Especial.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con la persona aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, durante un periodo máximo de quince minutos.

Los criterios de corrección serán los siguientes: los conocimientos supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad y orden de ideas, un 15 por ciento; la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento, y la precisión y rigor en la exposición, un 5 por ciento.

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXKH7J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

El segundo ejercicio será valorado con una puntuación comprendida de 0 a 30 puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos en el mismo.

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal,

3.- Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los contenidos del Temario incluido en el Anexo I de la convocatoria, Parte General y Parte Especial.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

El tercer ejercicio será valorado con una puntuación comprendida de 0 a 30 puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos en el mismo.

Concluido cada ejercicio de la oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Relación de personas aprobadas:

La puntuación final de la oposición será la resultante de la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas por los/las aspirantes en todos y cada uno de los ejercicios.

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la relación de personas aprobadas dará comienzo con la persona aspirante que haya obtenido la puntuación total más alta y finalizará con el número de personas que coincida con el número de puestos convocados.

Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, la relación definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente, Propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera en favor del /de la aspirante con mayor puntuación final que tenga cabida en el número de plazas convocadas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

En caso de empate en la calificación definitiva, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.
- En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador elevará **Propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera** en favor de los/las aspirantes incluidos en la relación de personas aprobadas, los/las cuales

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

deberán presentar en el Negociado de Personal, en el plazo de veinte días hábiles, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Previo al nombramiento, los/las aspirantes propuestos/as deberán presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si los/las aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a antes de su nombramiento o toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.6 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La resolución de nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla.

Los/as nombrados/as funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del nombramiento, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia.

De no tomarse posesión en el plazo reseñado sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana**NOVENA.-RECURSOS.**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- PUBLICACIONES OFICIALES.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DECIMOPRIMERA.-INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

DECIMOSEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO.**12.1.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA.-**

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 29





Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo con quienes hayan superado alguno de los ejercicios de la oposición, ordenados en función del número de ejercicios superados y según la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los aspirantes deberán haber manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su interés en formar parte de la Bolsa de trabajo.

La Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo, por el orden de puntuación que resulte.

A los solos efectos de constitución de la presente Bolsa, en caso de empate de puntuación se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Seguidamente se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Écija.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

La Bolsa que se constituya tendrá vigencia de tres años a contar desde la Resolución por la que se constituya, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

12.2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.-

Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

Cód. Verificación: ARKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 29



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al/ a la interesado/a una vez contactado con el mismo, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.
- Si el integrante no puede ser localizado con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al siguiente de la lista, quedando excluido para ese llamamiento concreto, quedando en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del puesto de trabajo que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.

Cód. Verificación: AFKN6EL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 29



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

- Estudios académicos de carácter oficial.
- Contratación temporal vigente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez formalizado el nombramiento, el/la aspirante propuesto/a no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

12.3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, el aspirante presentará la documentación a que hacen referencia las bases Tercera y Cuarta de esta convocatoria.

En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo al nombramiento o contratación, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes del Ministerio o Consejería competente acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido de la Bolsa de trabajo.

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 29





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

ANEXO I

TEMARIO

BLOQUE I

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Organización territorial del Estado.
2. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
3. Las Cortes Generales: composición y funciones. Funcionamiento y adopción de acuerdos. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. Órganos dependientes de las Cortes Generales.
4. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Control parlamentario del Gobierno.
5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
6. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
7. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
8. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: organización y competencias.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
10. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
11. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.
12. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los procedimientos especiales.

Cód. Verificación: AFRNBL22G8FYXKH7J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

13. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.
15. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
16. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Fases de ejecución del Presupuesto. Su liquidación.
17. La transparencia en las administraciones públicas: regulación legal. Publicidad activa derecho al acceso a la información pública. Conceptos básicos de seguridad de la información.
18. Regulación legal en materia de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

BLOQUE II

PARTE ESPECIAL

1. Plan Andaluz de Drogas y Adicciones 2016-2021(I): análisis diagnóstico de la situación. Marco normativo autonómico.
2. Plan Andaluz de Drogas y Adicciones 2016-2021(II): líneas prioritarias. Principios rectores. Estructura del Plan. Metodología de evaluación del III PASDA.
3. Plan Andaluz de Drogas y Adicciones 2016-2021(III): áreas de actuación del III Plan Andaluz sobre drogas y adicciones.
4. Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Adicciones (I): disposiciones generales, de la prevención, de la atención.
5. Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Adicciones (II): de las medidas de control, de la organización y participación, del régimen sancionador.
6. Red de Atención de drogodependencias y adicciones de Andalucía. Orden de 29 de mayo de 2023, por la que se aprueban los protocolos de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones de Andalucía.

Cód. Verificación: ARKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

7. Catálogo de Servicios Asistenciales de los Centros de tratamiento ambulatorio de Andalucía. Red Provincial de Centros de tratamiento y adicciones de Sevilla y provincia. Normas de funcionamiento de los centros de tratamiento ambulatorio dependientes del Centro provincial de drogodependencias.
8. Protocolo de actuación conjunta entre unidades de Salud Mental Comunitarias y Centros de tratamiento ambulatorio de drogodependencias. Justificación. Objetivos. Coordinación salud mental/drogodependencias. Áreas y criterios de actuación. Red de recursos. Indicadores de evaluación.
9. Decreto 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de Drogodependencias.
10. Decreto 294/2002, de 3 de diciembre, por el que se crea y regula el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
11. Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.
12. Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.
13. Drogas: definición según la OMS. Clasificación según sus efectos. Concepto de: consumo compulsivo, tolerancia, síndrome de abstinencia e intoxicación.
14. La historia clínica en el paciente con adicciones y evaluaciones. Criterios diagnósticos según DSM V (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders) - (Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales) y CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades).
15. Situación actual del consumo de drogas. Introducción. Datos sobre el consumo de drogas: Perspectiva mundial, europea y nacional.
16. Neurobiología de la adicción (I): factores neurobiológicos en las conductas adictivas. Neuroadaptación y dependencia de sustancias.

Cód. Verificación: ARKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

17. Neurobiología de la adicción (II): vulnerabilidad hacia la adicción y las recaídas. Las conexiones entre el alcoholismo y el abuso de otras sustancias.
18. Genética de las adicciones: introducción. Heredabilidad de la dependencia de sustancias. Identificación de genes responsables. Interacción gen-ambiente. Nuevas perspectivas: epigenética.
19. Instrumentos de evaluación psicométrica: propiedades psicométricas de los instrumentos de evaluación. Instrumentos para la evaluación de los trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias, al consumo de alcohol y de tabaco y al consumo de otras drogas. Interpretación clínica de los resultados de la evaluación psicométrica: Tamaño del efecto.
20. Muestra biológicas en toxicología: tipo de muestras biológicas. Muestras convencionales y alternativas.
21. Opiáceos (I): introducción. Aspectos generales del tratamiento farmacológico. Desintoxicación.
22. Opiáceos (II): tratamiento de deshabituación y mantenimiento con agonistas opiáceos. Intervención psicológica.
23. Cocaína: introducción. Tratamiento de la desintoxicación. Fármacos utilizados en la deshabituación. Tratamiento en situaciones especiales.
24. Cannabis (I): introducción. Farmacología. Sistema endocannabinoide. Epidemiología.
25. Cannabis (II): clínica del consumo. Complicaciones y tratamiento de la dependencia del cannabis.
26. Benzodiacepinas (I): epidemiología y clínica.
27. Benzodiacepinas (II): tratamiento y manejo de los cuadros ansiosos.
28. Drogas emergentes. Introducción. Clasificación. Epidemiología. Clínica, diagnóstico y tratamiento.
29. Infección tuberculosa: epidemiología. Clínica, diagnóstico, criterios básicos del tratamiento. Quimioprofilaxis.
30. Infecciones de transmisión sexual. Epidemiología. Etiología. Clasificación. Estrategias de prevención comunitaria desde la salud pública y comunitaria.
31. Otras enfermedades transmisibles: Infección por VIH, hepatitis B y C. Epidemiología, prevención, clínica, diagnóstico y criterios básicos del tratamiento.





32. Plan estratégico Nacional de prevención y control de VIH y hepatitis.
33. Comorbilidad psiquiátrica y adicciones (I): epidemiología. Hipótesis explicativas de la comorbilidad. Dificultades diagnósticas. Influencia de la dependencia de sustancias en la clínica y evolución de la esquizofrenia, trastorno de ánimo o ansiedad y alcohol o drogas.
34. Comorbilidad psiquiátrica y adicciones (II): implicaciones de la comorbilidad en el tratamiento. Efectos secundarios e interacciones con otros fármacos y drogas de consumo.
35. Patología neurológica. Diagnóstico diferencial de mareos y cefaleas. Demencias y cuadros confusionales, epilepsia, alteraciones del nivel de conciencia.
36. Trastornos del sueño. Manejo diagnóstico y terapéutico.
37. Patología dual: concepto. Epidemiología. Abordaje integral. Recursos específicos.
38. Trastornos del desarrollo neurológico. Trastornos neurocognitivos. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
39. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
40. Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Trastornos depresivos. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
41. Trastornos de ansiedad. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
42. Trastorno obsesivo-compulsivo y trastornos relacionados. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
43. Trastornos del control de los impulsos y de la conducta. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
44. Trastornos de la personalidad. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
45. Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento. Trastornos disociativos. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

46. Manejo del paciente difícil. Agresividad en la consulta. Atención ambulatoria al paciente agitado. Contención verbal y farmacológica.
47. Alcohol (I): epidemiología. Clínica. Detección y evaluación: detección a través de la historia clínica. Detección a través de instrumentos de evaluación. Detección a través de marcadores biológicos del consumo de alcohol.
48. Alcohol (II): tratamiento. Intervención breve. Desintoxicación. Deshabituación.
49. Patología orgánica relacionada con el consumo de alcohol. Trastorno psiquiátrico y alcoholismo. Problemas familiares y sociales relacionados con el consumo de alcohol.
50. Urgencias relacionadas con el consumo de alcohol. Intoxicación etílica. Síndrome de abstinencia. Delirium tremens. Crisis convulsivas. Agitación. Síndrome de Wernicke Korsakoff. Trastornos psicóticos. Síndrome de alcohol-Antabus. Alcohol y suicidio.
51. Adolescencia y alcohol. Epidemiología. Patrones de consumo. Factores que contribuyen al consumo de alcohol. Problemas relacionados con el consumo de alcohol en adolescentes. Métodos de detección y tratamiento.
52. Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (I): disposiciones generales. Limitaciones a la venta, suministro y consumo de los productos de tabaco.
53. Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (II): regulación de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco. Medidas de prevención del tabaquismo, de promoción de la salud y de la facilitación de la deshabituación tabáquica. Régimen de sanciones e infracciones.
54. Nicotina (I): epidemiología. Determinantes de la conducta de fumar. Farmacología. Efectos neurobiológicos. Clínica, diagnóstico y evaluación del tabaquismo.
55. Nicotina (II): intervenciones psicológicas e intervenciones farmacológicas.
56. Patología orgánica relacionada con el consumo de tabaco.
57. Patología psiquiátrica relacionada con el consumo de tabaco.

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

58. Tabaquismo y poblaciones especiales: tabaco y juventud, tabaco y embarazo, tabaco en la tercera edad. Tabaco y otras adicciones.
59. Adicción al tabaco: definición, modelos de adquisición y mantenimiento de la adicción, modelo transteórico y efectos farmacológicos de la nicotina.
60. Juego patológico (I): introducción. Epidemiología. Factores implicados en el juego patológico.
61. Juego patológico (II): evaluación y diagnóstico. Tratamientos y eficacia de los mismos.
62. Juego patológico (III): juego patológico y abuso de sustancias tóxicas. Juego patológico y adolescencia. Juego patológico y familia.
63. Internet: la adicción a internet. Epidemiología. Evaluación y diagnóstico. Comorbilidad. Factores de riesgo y protección. Tratamiento.
64. Drogas y adicciones (I): sus repercusiones en el ámbito laboral.
65. Drogas y adicciones (II): factores de riesgo y protección en el ámbito laboral.
66. Embarazo y adicción: efectos en la diada madre/niño.
67. Factores de riesgo y factores de protección para el desarrollo de conductas de riesgo en adicciones durante la adolescencia. Ámbitos de la intervención preventiva: familiar, educativa, comunitaria, ocio y tiempo libre, laboral.
68. Valoración del impacto en salud de las adicciones: Propuesta de la calidad de vida como indicador para la evaluación de resultados.
69. El enfermo adicto en los servicios de urgencias (I): introducción. Epidemiología. Evaluación en la atención de urgencias a un paciente consumidor de tóxicos. Alcohol.
70. El enfermo adicto en los servicios de urgencias (II): Benzodíacepas. Intoxicación por cannabis. Anfetaminas. Cocaína. Opiáceos. Intoxicación por anticolinérgicos.
71. Discriminación por razón de género, especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
72. Nociones Generales sobre prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Normativa de aplicación.





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

ANEXO II.

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TAE MÉDICO/A CENTRO ATENCIÓN DROGODEPENDIENTE, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, ASÍ COMO CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO N°	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
Sólo en caso de discapacidad: GRADO DE DISCAPACIDAD NECESIDAD DE ADAPTACIÓN DE MEDIOS Y TIEMPOS Sí ____ No ____ Indicar adaptación de medios y tiempos:	

EXPONE

PRIMERO.- QUE DECLARA CONOCER LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TAE MÉDICO/A CENTRO ATENCIÓN DROGODEPENDIENTE, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL B.O.E. núm. de fecha
--

Cód. Verificación: ARKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

SEGUNDO.- QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LAS BASES REFERIDAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

TERCERO.- QUE A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ☐ Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Respecto a los derechos de examen se acompaña:

- ☐ En su caso, **resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.**
- ☐ En su caso, **documentación acreditativa de encontrarse en causa de exención o bonificación del pago de la tasa** de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora.

CUARTO.-QUE DECLARA RESPONSABLEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28.7 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

SOLICITA:

1.- SER ADMITIDO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TAE MÉDICO/A CENTRO ATENCIÓN DROGODEPENDIENTE, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

2.- MARCAR LO QUE PROCEDA:

- ☐ **Ser admitido/a en la Bolsa de Trabajo** de TAE MÉDICO/A CENTRO ATENCIÓN DROGODEPENDIENTE que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- ☐ **No ser admitido/a en la Bolsa de Trabajo** de TAE MÉDICO/A CENTRO ATENCIÓN DROGODEPENDIENTE que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Cód. Verificación: ARKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.**ANEXO III****MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS
SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO
INTERPROFESIONAL.**

D/DÑA. _____ con DNI nº _____, en relación con la solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de _____ y encontrándose en causa de exención o bonificación del pago de la tasa por figurar como demandante de empleo durante, al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Écija, a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

NOTA: ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE DOCUMENTO QUE ACREDITA ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DURANTE UN PLAZO, AL MENOS, DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL.

Cód. Verificación: AFKNBL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 29



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CUIDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.

Cód. Verificación: AFKNBEL22G8FYXK17J5KKZ9R
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 29

